PROCESO	GESTIÓN CONTRACTUAL	Código: 016-FOR-155
FORMATO	RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN DE CONTRATO	

RESOLUCIÓN No 1413
(11 DE SEPTIEMBRE DE 2025)

"*POR LA CUAL SE ADJUDICA UN CONTRATO*"

La Secretaria General Municipal de Santa Rosa – Bolívar, en uso de sus facultades Constitucionales y legales y en especial las conferidas por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto Reglamentario 1082 de 2015, la Ley 1882 de 2018 y el Decreto No 1412 del 11 de septiembre de 2025 *"Por medio del cual se delega en un servidor público del nivel directivo del municipio de Santa Rosa - Bolívar la función de dirigir la audiencia de adjudicación y realizar la adjudicación del contrato"*

CONSIDERANDO:

Que, el Municipio de Santa Rosa - Bolívar, elaboró estudio previo que arrojó como conclusión la necesidad, oportunidad y conveniencia de celebrar un contrato cuyo objeto es la: **"*ADQUISICIÓN DE DOTACIONES ESCOLARES PARA LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE SANTA ROSA, BOLIVAR*".**

Que, el Municipio de Santa Rosa – Bolívar, agotó todas las etapas legales y reglamentarias establecidas para el proceso de selección, a través de la modalidad de **SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA PRESENCIAL NÚMERO SA-SI-No 00-04 DE 2025,** cuyo objetivo es seleccionar al contratista que ejecute el contrato que tiene como objeto la: **"*ADQUISICIÓN DE DOTACIONES ESCOLARES PARA LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE SANTA ROSA, BOLIVAR*".**

Que, en desarrollo del citado proceso de selección, se presentaron ofertas por parte de los siguientes proponentes:

1- COMERCIALIZADORA SERLE.COM S.A.S. como PERSONA JURÍDICA identificada con NIT. 800.089.897-4, representada legalmente por **RODOLFO ANTONIO ALBARRACÍN MEDINA,** persona natural identificada con cedula de ciudadanía 7.217.866.
2- YL GRUPO EMPRESARIAL S.A.S. como PERSONA JURÍDICA identificada con NIT. 901.450.313-9**,** representada legalmente por **ALEJANDRA PAOLA ARRAZOLA LOMBANA,** persona natural identificada con cedula de ciudadanía 1.047.500.682.
3- DISTRIANGULO S.A.S. como PERSONA JURÍDICA identificada con NIT. 900.251.139-6**,** representada legalmente por **ANA DOLORES RAMOS RAMÍREZ,** persona natural identificada con cedula de ciudadanía 35.475.728.
4- GRAN ANDINA DE COMERCIO S.A.S. como PERSONA JURÍDICA identificada con NIT. 901.596.541-9**,** representada legalmente por **GIOVANNY ANDRES OBREGON GUEVARA,** persona natural identificada con cedula de ciudadanía 80.819.674.

RESOLUCIÓN No 1413
(11 DE SEPTIEMBRE DE 2025)

5- GLOBAL PUPITRES S.A.S. como PERSONA JURÍDICA identificada con NIT. 901.406.221-3, representada legalmente por **KELLY VANNESA LARA MAURY**, persona natural identificada con cedula de ciudadanía 22.517.429.
6- COMERCIALIZADORA E&T S.A.S. como PERSONA JURÍDICA identificada con NIT. 901.142.692-4, representada legalmente por **ELIZABETH BARRETO TORRES**, persona natural identificada con cedula de ciudadanía 52.792.654.
7- ISOMETRISCH S.A.S. como PERSONA JURÍDICA identificada con NIT. 901.178.666-8, representada legalmente por **DONALD JAVIER FONSECA DIAZ**, persona natural identificada con cedula de ciudadanía 74.189.083.
8- GRUPO EMPRESARIAL PC GRAPHIX S.A.S. como PERSONA JURÍDICA identificada con NIT. 900.533..021-7, representada legalmente por **OMAR DANILO FLOREZ MARIÑO**, persona natural identificada con cedula de ciudadanía 79.839.712.
9- GRUPO EMPRESARIAL G&G S.A.S. como PERSONA JURÍDICA identificada con NIT. 900.702.609-2, representada legalmente por **ANDRES FERNANDO CHINOME SUAREZ**, persona natural identificada con cedula de ciudadanía 1.098.646.233.
10- SOLUCIONES EMPRESARIALES OASIS S.A.S. como PERSONA JURÍDICA identificada con NIT. 900.897.769-9, representada legalmente por **LUIS ANTONIO MARTINEZ CABEZAS**, persona natural identificada con cedula de ciudadanía 80.393.074.

Que, en el informe de "***VERIFICACIÓN PRELIMINAR DE REQUISITOS HABILITANTES***" se solicitó a los siguientes proponentes la subsanación de sus ofertas en cuanto a los requisitos habilitantes de carácter jurídicos, de experiencia y técnico:

PROPONENTE	COMPONENTE CUMPLE/NO CUMPLE				
	JURIDICO	EXPERIENCIA	FINANCIERO	ORGANIZACIONAL	TECNICO
COMERCIALIZADORA SERLE.COM S.A.S.	**NO**	**NO**	SI	SI	**NO**
GRAN ANDINA DE COMERCIO S.A.S.	**NO**	**NO**	SI	SI	SI
GLOBAL PUPITRES S.A.S.	**NO**	**NO**	SI	SI	SI

COMERCIALIZADORA E&T S.A.S.	**NO**	**NO**	SI	SI	SI
GRUPO EMPRESARIAL PC GRAPHIX S.A.S.	**NO**	SI	SI	SI	SI
SOLUCIONES EMPRESARIALES OASIS S.A.S.	**NO**	**NO**	SI	SI	SI

Que, dentro del plazo señalado en el Informe de Evaluación Preliminar, así como en el cronograma aprobado para el presente proceso de selección, se recibieron oportunamente los documentos presentados por los siguientes oferentes:

1- COMERCIALIZADORA SERLE.COM S.A.S. como PERSONA JURÍDICA identificada con NIT. 800.089.897-4, representada legalmente por **RODOLFO ANTONIO ALBARRACÍN MEDINA,** persona natural identificada con cedula de ciudadanía 7.217.866.
5- GLOBAL PUPITRES S.A.S. como PERSONA JURÍDICA identificada con NIT. 901.406.221-3**,** representada legalmente por **KELLY VANNESA LARA MAURY,** persona natural identificada con cedula de ciudadanía 22.517.429.
6- COMERCIALIZADORA E&T S.A.S. como PERSONA JURÍDICA identificada con NIT. 901.142.692-4**,** representada legalmente por **ELIZABETH BARRETO TORRES,** persona natural identificada con cedula de ciudadanía 52.792.654.
8- GRUPO EMPRESARIAL PC GRAPHIX S.A.S. como PERSONA JURÍDICA identificada con NIT. 900.533..021-7**,** representada legalmente por **OMAR DANILO FLOREZ MARIÑO,** persona natural identificada con cedula de ciudadanía 79.839.712.
10- SOLUCIONES EMPRESARIALES OASIS S.A.S. como PERSONA JURÍDICA identificada con NIT. 900.897.769-9**,** representada legalmente por **LUIS ANTONIO MARTINEZ CABEZAS,** persona natural identificada con cedula de ciudadanía 80.393.074.

De forma extemporánea, se recibió memorial de subsanación de parte del siguiente proponente:

4- GRAN ANDINA DE COMERCIO S.A.S. identificada con NIT. 901.596.541-9 y representada legalmente por **GIOVANNY ANDRES OBREGON GUEVARA,** persona natural identificada con cedula de ciudadanía No. 80.819.674.

De igual modo, se deja constancia que el oferente anterior presentó una (1) observación al informe de verificación de requisitos habilitantes final, la cual se le dio respuesta mediante documento de respuesta a observaciones publicado en la plataforma SECOP II.

PROCESO	GESTIÓN CONTRACTUAL	Código: 016-FOR-155
FORMATO	RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN DE CONTRATO	

RESOLUCIÓN No 1413
(11 DE SEPTIEMBRE DE 2025)

Así las cosas, se procedió a dar lectura a las secciones donde hubo cambios respecto al acta de verificación preliminar dentro del presente proceso de selección la cual quedo consignada en la respectiva Acta de Audiencia de Subasta Inversa.

Que, la instalación de la audiencia de subasta inversa contemplada en el pliego de condiciones del proceso fue realizada a través de la herramienta tecnológica GOOGLE MEET atendiendo a la normatividad jurídica existente en materia de actuaciones administrativas a través de medios electrónicos.

Que, teniendo en cuenta las consideraciones y decisiones del Comité Evaluador, resultaron OCHO (08) proponentes habilitados, razón por la cual se procedió a dar aplicación a lo previsto en el artículo 2.2.1.2.1.2.2 del Decreto 1082 de 2015, el cual establece el Procedimiento para la subasta inversa.

Que, seguidamente se procedió a verificar que las ofertas económicas de los proponentes habilitados no excedieran el monto del presupuesto oficial establecido en el pliego de condiciones y no se encontrara alguna de las ofertas con valor artificialmente bajo y se ajustaran estas a las especificaciones y condiciones establecidas en dicho Pliego de Condiciones, especialmente lo referente al cumplimiento de la ficha técnica.

Que, luego de realizada la verificación del valor de las ofertas presentadas por los OCHO (08)) proponentes habilitados dentro del proceso de selección que nos ocupa, se procedió a dar lectura de la oferta de menor valor, la cual se presentó por la suma de **NOVENTA Y NUEVE MILLONES SESICIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL TREINTA SIETE PESOS M/CTE. ($99.689.037)**, de lo cual se dejó constancia en el Acta de Audiencia de Subasta Inversa, celebrada en la fecha establecida dentro del cronograma del proceso.

Que, habiéndose dado lectura a lo anterior, se dio inicio al siguiente paso de la audiencia de subasta, teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.2.2 del Decreto 1082 de 2015 numerales 6, 7, 8 y 9, dando lugar al inicio de los lances, los cuales se realizaron utilizando la herramienta tecnológica GOOGLE MEET y por medio de la utilización del correo electrónico contratacion@santarosadelnorte-bolivar.gov.co.

Que, **Recibidos los lances No. 1**, de cada proponente, se procede a dar lectura del valor menor ofertado en el mismo, y se deja constancia que el lance de menor valor es el ofertado por el proponente identificado con el código **DELTHA** por la suma de **$98.662.000.**

Se deja constancia que, el proponente identificado con el código **DELTHA** cumple con el margen mínimo de mejora que es del uno por ciento (1%) respecto de la menor oferta económica inicial.

PROCESO	GESTIÓN CONTRACTUAL	Código: 016-FOR-155
FORMATO	RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN DE CONTRATO	

RESOLUCIÓN No 1413
(11 DE SEPTIEMBRE DE 2025)

Los lances cumplen con el porcentaje mínimo de mejora.

Los proponentes identificados con los códigos **BETA** y **GAMA,** si bien enviaron lances, en los formatos indicaron que no realizaran más lances.

Asimismo, los proponentes identificados con los códigos **ALPHA, SIGMA y OMEGA** no presentaron lances.
En este sentido, el pliego de condiciones definitivo en el ítem 4.5.2 de metodología establece:

> *"(…) EL MUNICIPIO otorgará a los proponentes un término común de cinco (05) minutos para hacer un lance que mejore la menor de las ofertas iniciales de precio a que se refiere el numeral anterior. Para el efecto, los proponentes deberán enviar el formulario diligenciado al correo electrónico dispuesto por la entidad.* ***EL NO ENVÍO DEL LANCE DENTRO DEL TÉRMINO ESTABLECIDO SE ENTENDERÁ COMO DESISTIMIENTO, POR LO CUAL EL PROPONENTE NO PODRÁ SEGUIR PARTICIPANDO COMO SUBASTA Y SE TOMARÁ COMO LANCE VÁLIDO EL ÚLTIMO ENVIADO (…)"***

Al quedar un único proponente con un lance valido, finaliza la realización de los lances y se procede a dar por concluida esta etapa de la audiencia.

Se deja constancia que, los códigos asignados por la entidad convocante del proceso, en la presente audiencia para la realización de lances, correspondieron a los proponentes en el siguiente orden:

NOMBRE DEL PROPONENTE	CÓDIGO ASIGNADO	OFERTA FINAL VÁLIDA
COMERCIALIZADORA SERLE.COM S.A.S.	ALPHA	$99.999.502
YL GRUPO EMPRESARIAL S.A.S.	BETHA	$99.799.356
DISTRIANGULO S.A.S.	GAMA	$99.999.990
GLOBAL PUPITRES S.A.S.	**DELTHA**	**$98.662.000**
COMERCIALIZADORA E&T S.A.S.	TETHA	$99.998.770
ISOMETRISCH S.A.S.	SIGMA	$100.000.00
GRUPO EMPRESARIAL PC GRAPHIX S.A.S.	OMEGA	$99.994.510

Que, en la referida audiencia de subasta, la administración arribó a las siguientes conclusiones:

> *"(…) En este orden de ideas, de acuerdo a la puja y lances realizados por los proponentes finalmente habilitados, se concluyó que, la oferta con menor valor fue la realizada por el PROPONENTE #5* ***GLOBAL PUPITRES S.A.S.*** *como PERSONA JURÍDICA identificada con NIT.*

PROCESO	GESTIÓN CONTRACTUAL	Código: 016-FOR-155
FORMATO	RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN DE CONTRATO	

RESOLUCIÓN No 1413
(11 DE SEPTIEMBRE DE 2025)

*901.406.221-3, representada legalmente por **KELLY VANNESA LARA MAURY,** persona natural identificada con cedula de ciudadanía 22.517.429 quien, durante el desarrollo de la audiencia, fue identificado con el código **DELTHA** y realizó la oferta de menor valor por un monto total de **$98.662.000.***

*Por lo anterior, habiéndose verificado el cumplimiento de los requisitos habilitantes de orden jurídico, financiero, organizacional, condiciones de experiencia y la ficha técnica y por haber ofertado el menor valor por parte del PROPONENTE #5 **GLOBAL PUPITRES S.A.S.** como PERSONA JURÍDICA identificada con NIT. 901.406.221-3, representada legalmente por **KELLY VANNESA LARA MAURY,** persona natural identificada con cedula de ciudadanía 22.517.429, dentro del proceso de selección en el que nos encontramos y, así mismo, habiéndose verificado que dicho proponente presentó ficha técnica de los bienes cuya adquisición constituye el objeto del contrato que pretende celebrar el Municipio y que su oferta es menor al valor del presupuesto oficial y a la disponibilidad presupuestal que respalda el contrato que se habrá de celebrar, el Municipio de Santa Rosa - Bolívar, a través de la Secretaria General Municipal, considera viable y procedente adjudicar el contrato derivado del respectivo proceso de selección al PROPONENTE #5 **GLOBAL PUPITRES S.A.S.** como PERSONA JURÍDICA identificada con NIT. 901.406.221-3, representada legalmente por **KELLY VANNESA LARA MAURY,** persona natural identificada con cedula de ciudadanía 22.517.429, para lo cual se expedirá, en la presente audiencia, el correspondiente acto administrativo de adjudicación y se le dará lectura al mismo (…)".*

Que, por lo anterior,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. Adjudicar al PROPONENTE #5 **GLOBAL PUPITRES S.A.S.** como PERSONA JURÍDICA identificada con NIT. 901.406.221-3, representada legalmente por **KELLY VANNESA LARA MAURY,** persona natural identificada con cedula de ciudadanía 22.517.429, el contrato cuyo objeto es la ***"ADQUISICIÓN DE DOTACIONES ESCOLARES PARA LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE SANTA ROSA, BOLIVAR"***, por un valor de **SESENTA Y CINCO MILLONES TRESCIENTOS MIL DE PESOS ($98.662.000),** por haber cumplido su oferta con los requisitos habilitantes, la ficha técnica del proceso y estar el valor de su oferta económica en un monto igual al del presupuesto oficial estimado para la contratación, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. El presente acto administrativo se notifica en estrados al señor, **TOMAS ABEL NAGUIB GUITIERREZ,** persona natural identificada con cedula de ciudadanía No. 1.140.880.415, en su calidad de apoderado del oferente **GLOBAL PUPITRES S.A.S.** y por haber sido proferido en audiencia.

PROCESO	GESTIÓN CONTRACTUAL	Código: 016-FOR-155
FORMATO	RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN DE CONTRATO	

RESOLUCIÓN No 1413
(11 DE SEPTIEMBRE DE 2025)

ARTÍCULO TERCERO. Contra la presente resolución no procede recurso alguno.

ARTÍCULO CUARTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición

Se expide en el Municipio de Santa Rosa – Bolívar, a los once (11) días del mes de septiembre de 2025.

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Irina Rodelo M.

IRINA LUZ RODELO MORAÑES
Secretaria General Municipal de Santa Rosa, Bolívar
Delegada

	NOMBRE	CARGO	FIRMA
Elaboró	Jair Eduardo Baleta Iriarte	Asesor jurídico externo	
Revisó	Chavelis García	Profesional Universitario proceso Gestión Contractual	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y/o técnicas vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma del Alcalde Municipal.			